



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 63
SERIE DE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, PARA QUE EN SU REPRESENTACIÓN ACEPTÉ Y SUSCRIBA EL CONTRATO DE CESIÓN Y TRASPASO DE UNA LOCOMOTORA ANTIGUA CON LA AUTORIDAD DE TIERRAS DE PUERTO RICO PARA SU EXHIBICIÓN PERMANENTE EN EL PARQUE MUNICIPAL JULIO ENRIQUE MONAGAS.

<<<<<<***>>>>>>>>

POR CUANTO: La Autoridad de Tierras de Puerto Rico es una corporación pública e instrumentalidad gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, creada al amparo de la Ley Núm. 26 de 12 de abril de 1941, según enmendada, mejor conocida como la "Ley de Tierras de Puerto Rico";

POR CUANTO: Dicha entidad gubernamental es dueña del equipo que se describe a continuación y que está localizada actualmente en las facilidades de la antigua Central Mercedita de Ponce:

"Número de Propiedad 3-09-0040 - Locomotora de diesel eléctrico marca Plymouth, Serie S354, designada con el número cero ocho (08), de cuarenta y cuatro (44) toneladas de peso y para vía de 1.0 metros, con dos (2) motores Cummin, fabricada en febrero de 1948."

POR CUANTO: El valor del equipo antes descrito conforme a los libros de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico asciende a Cinco Mil Trescientos Once dólares con Diez centavos (\$5,311.10);

POR CUANTO: La gerencia de la Autoridad le ha expresado a la Administración Municipal de Ponce su interés de ceder y traspasar el equipo antes descrito al Municipio por el precio nominal de un dólar (\$1.00) para fines de exhibición permanente en las facilidades del Parque Julio Enrique Monagas;

POR CUANTO: La Administración Municipal de Ponce considera que la transacción propuesta es conveniente al interés público toda vez que se añadiría un atractivo adicional al Parque Julio Enrique Monagas;

POR CUANTO: El Artículo 2.001(i) de la mencionada Ley de Municipios Autónomos dispone que los municipios también tengan la facultad para lo siguiente:

"[a]ceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del gobierno central y del gobierno federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones". (Énfasis suplido)

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Ponce tiene la facultad para aprobar esta transacción de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5.005(m) de la mencionada Ley de Municipios Autónomos;

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, Honorable Francisco R. Zayas Seijo, para que en representación de este Municipio, acepte y comparezca al otorgamiento del contrato de cesión y traspaso de la locomotora antigua descrita en el Segundo POR CUANTO de la presente Resolución con la Autoridad de Tierras de Puerto Rico para su exhibición permanente en el Parque Municipal Julio Enrique Monagas.

SECCIÓN SEGUNDA: La presente Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

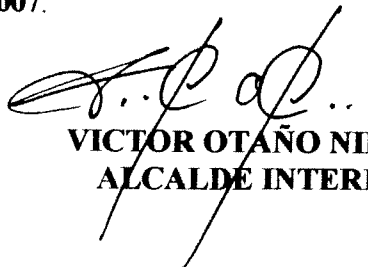
SECCIÓN TERCERA: Copia de la presente Resolución será enviada al Departamento de Finanzas y Presupuesto, la Secretaria Municipal y de Administración de Empresas Municipales, la Directoria de Infraestructura y Transportación (DIAT) y a las Oficinas del Vicealcalde y de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2007.


LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL


WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 29 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2007, Y APROBADA Y FIRMADA POR MÍ A LOS 29 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2007.


VICTOR OTAÑO NIEVES
ALCALDE INTERINO

lvp

CERTIFICACIÓN

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente Resolución Núm. 63, Serie 2007-2008, PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, PARA QUE EN SU REPRESENTACIÓN ACEPTE Y SUSCRIBA EL CONTRATO DE CESIÓN Y TRASPASO DE UNA LOCOMOTORA ANTIGUA CON LA AUTORIDAD DE TIERRAS DE PUERTO RICO PARA SU EXHIBICIÓN PERMANENTE EN EL PARQUE MUNICIPAL JULIO ENRIQUE MONAGAS.; aprobada en la Sesión Extraordinaria celebrada el martes, 28 de agosto de 2007, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

<i>Hon. Pedro A Castaing Torres</i>	<i>Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz</i>
<i>Hon. Nilda González González</i>	<i>Hon. Giordano San Antonio Mendoza</i>
<i>Hon. Roberto González Rosa</i>	<i>Hon. Santos Silva Ojeda</i>
<i>Hon. Freddie Martínez Sotomayor</i>	<i>Hon. Monín Santiago Ruíz</i>
<i>Hon. María C Martínez Torres</i>	<i>Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado</i>
<i>Hon. Analiz Morales Santiago</i>	<i>Hon. Iván Torres Morales</i>
<i>Hon. Pedro Pacheco Figueroa</i>	<i>Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli</i>
<i>Hon. Antonio Quilichini Teissoniere</i>	<i>Hon. Enrique A Vicéns Sastre</i>

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día martes, 28 de agosto de 2007, debidamente certificada al Alcalde Interino el día miércoles, 29 de agosto de 2007 y éste la firmó el día, miércoles, 29 de agosto de 2007.

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 29 de agosto de 2007.*


LCDÁ REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

hp
lvp